

Constancia Secretarial:

Dentro del presente asunto, de acuerdo al memorial allegado al despacho el día 03 de febrero, por medio del cual se solicitó el desarchivo del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares. Se deja constancia que una vez revisado el expediente se evidencia que efectivamente las medidas cautelares continúan vigentes, por lo cual se procedió a revisar posibles procesos ejecutivos de alimentos en favor de la demandante, sin embargo en la actualidad no hay procesos vigentes de este tipo.

Atentamente,

MARIA CAMILA ALVAREZ
CITADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Radicado N° 050013110-007-1991-00973-00

Una vez revisada la constancia secretarial y atendiendo al memorial del 03 de febrero de los presentes, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se autoriza el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el 50% del bien inmueble lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No. 018-30143 ubicado en el municipio de Cocorná – Antioquia. Medida que fue decretada por medio del auto del primero de septiembre de 1992 que libró oficio No. 928.

En consecuencia, se librará oficio a la oficina de instrumentos públicos de Marinilla Antioquia para que proceda a hacer el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc282630e21c6e6e13c8c4447c1a70b944c3eb7d750499713a7a095a146e70a1**

Documento generado en 11/03/2022 07:28:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>